



Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA), HACE SABER:

Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de Diciembre de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…)

5.- EXPEDIENTE 4012/2025. APROBACIÓN INICIAL, DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Vista la propuesta del área de educación con Cód. Validación: 47FKZ5DJXGSCFRFM3DDST4MY de fecha 27/06/2025.

Vista la Providencia de alcaldía de fecha 18 de Julio de 2025, con Cód. Validación: A5N3AZR6K76MFXXTTF2NJNGZL, por la que expone que atendiendo a la necesidad del área del área de educación de un monitor de educación -apoyo al estudio(C1) para atender todas las deficiencias en el área de educación., quedando justificada la modificación de la jornada en que se prevé una vacante próximamente de la plaza de profesora de educación en la plantilla de laboral,

Teniendo en la actualidad en la Plantilla de laboral una plaza de Monitor educación C1 nivel de C.D 18, a jornada parcial, se propone adecuar ésta a la necesidad de este Ayuntamiento con motivo de jubilación de profesora en el área de educación, y modificar dicha plaza a jornada completa.

Visto el informe jurídico de Recursos Humanos Número: 2025-0252 Fecha: 24/11/2025.

Visto el acta de la Mesa General de Negociación de fecha 28 de Noviembre de 2025.

Visto el informe Favorable de Intervención sobre modificación de la Plantilla Número: 2025-0323 de Fecha 01/12/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (11), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2), Grupo Vox (1) y Grupo P.P (1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto lo siguiente:

La necesidad manifiesta en el área de urbanismo para atender todas las vicisitudes existentes hacen requerir la necesidad de un/a Administrativo/a de Intervención que favorezca la mejora del servicio de control interno, fiscalización del gasto, adecuación del presupuesto para la sostenibilidad del municipio; lo cual hace la modificación y reestructuración en los servicios generales solicitando la creación del servicio de carácter obligatorio para coordinación y supervisión del área de intervención, lo que hace necesario proceder a una modificación de la plantilla aprobada.

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: JTEWKLKXNNSTEGOMGT6T47G4
Verificación: <https://laalgaba.sevillapublica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

JOSE MANUEL GUTIERREZ RETAMINO (1 de 1)
Alcalde Provisorio
Fecha Firma: 19/12/2025
HASH: 1f1e9d22d65704e6b5253cc02944b4



Ayuntamiento de La Algaba

En concreto, es necesario, a la vista de los antecedentes y estudios realizados amortizar la siguiente plaza, con modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la *supresión* de la siguiente plaza:

PLAZA A MODIFICAR:

DENOMINACIÓN:

MONITOR DE EDUCACIÓN-APOYO AL ESTUDIO A JORNADA PARCIAL(53/33%)

Denominación:	MONITOR DE EDUCACIÓN APOYO AL ESTUDIO
Nº de plazas:	1
Situación:	Ocupada
vinculo	LABORAL
ESCALA , SUBESCALA	MONITOR
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación Académica	BACHILLER SUPERIOR
Forma de provisión	CONCURSO -ESTABILIZACIÓN

PLAZA A CREAR:

DENOMINACIÓN:

MONITOR DE EDUCACIÓN Y APOYO AL ESTUDIO A JORNADA COMPLETA (100%)

Denominación:	MONITOR DE EDUCACIÓN APOYO AL ESTUDIO
Nº de plazas:	1
Situación:	Ocupada
vinculo	LABORAL
ESCALA , SUBESCALA	MONITOR
Grupo/Subgrupo	C1
Titulación Académica	BACHILLER SUPERIOR
Forma de provisión	CONCURSO -ESTABILIZACIÓN

Por tanto, deberá modificarse la plantilla de Funcionario creando la plaza de **MONITOR DE EDUCACIÓN** a jornada completa y suprimirse la plaza de **MONITOR DE EDUCACIÓN** a jornada parcial.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, 126.3 la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

Para el supuesto que nos ocupa, la modificación que se propone no va a suponer incremento

Ayuntamiento de La Algaba

Avenida Primero de Mayo num. 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: JTDW61YNNSTFEQMG16747G4
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de La Algaba

de retribuciones. Mas que las propias de la ampliación de la jornada. No supone cambio de partida presupuestaria, ya que se encuentra en la funcional 920"Administración General" quedando la modificación presupuestaria de la siguiente forma:

PLAZA A MODIFICAR

NOMBRE	Plaza	grup/ nivel	S.Base Grupo C1	TRIENIO	C. categoría	C. Pto trabajo	Total
OCUPADA	MONITOR APOYO AL ESTUDIO	C1/18	1300(C1)	13000(C1)	12100	13002	
			6.307,15€	1154,15€	3.927,89€	2.135,78€	13.524,97€

TOTAL FUNCIONAL 320" ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN"

PLAZA A CREAR

NOMBRE	Plaza	Grup/ nivel	S.Base : Grupo C1	TRIENIO	C. categoría	C. Pto trabajo	Total
OCUPADA	MONITOR APOYO AL ESTUDIO	C1/18	1300(C1)	13000(C1)	12100	13002	
			10.388,16€	1900,80€	5696,28	3449,52€	21.434,75€

TOTAL FUNCIONAL 320" ADMINISTRACIÓN EDUCACIÓN"

TERCERO.- El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

- La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del Servicio de personal.
 - Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.

Cód. Validación: JTFWKLHNNSTFEQMG16747G4
Verificación: <https://sede.sedelectronica.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de La Algaba

CUARTO.- Someter el presente acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 129.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Alcalde-Accidental (Resolución número 2025-2614, de 4 de Diciembre), con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos en La Algaba a fecha firma electrónicamente

EL ALCALDE ACCIDENTAL
Fdo. José Manuel Gutiérrez Retamino

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: JTRWKLHYNNTFEGQMG16147G4
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

